



RESOLUCIÓN CSJSAR23-69
Lunes, 27 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 23 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)
ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que en reunión virtual efectuada el miércoles 22 de febrero de 2023, con los Magistrados del Consejo Seccional, Presidente de la Sala Civil Familia y los Jueces Civiles Municipales de Piedecuesta, en la que participo el Dr. Jorge Eduardo Vesga Carreño, Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se informó que la sede física del Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta, sería trasladada al Centro Comercial Delacuesta.

Posteriormente, en comunicación con el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se informó que el traslado se llevara a cabo los días viernes 3 y lunes 6 de marzo de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio del Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el Cierre Extraordinario del Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta, durante los días viernes 3 y lunes 6 de marzo de 2023, de la presente anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva.

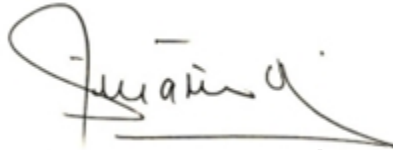
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán para dicho Juzgado durante los días viernes 3 y lunes 6 de marzo de 2023 de la presente anualidad.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al del Juzgado 2° Civil Municipal de Piedecuesta quien deberá fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 27 días del mes de febrero de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Fepr